

La sala de las casas del conçepto de la Villa
 de Vergara a diez y siete dias del mes de mayo
 de mill y seisçientos y veinte y ocho años y por
 tanto como lo mandaron los señores
 alcalde Juan miz de yturbe Juan de
 ferro y magalera sindico omi y varr de
 hon daria m. giron. Juan de m. rando de
 puato de la villa pedro de yurbe. Juan
 de garcia de agcarate cas. la ma. ^{de yurbe} y de yurbe
 Juan de yurbe regidor de la parrochia
 de ~~la villa~~ ^{de la villa} Juan de la carita
 rri y querivar y andrés de yurbe a diputad y
 de ella y asietando juratos an. rri de
 orinario del ayuntamiento se propuso y se
 coneguió

Otorgado en la villa de Vergara
 a diez y siete dias del mes de mayo
 de mill y seisçientos y veinte y ocho años
 de yurbe y de la villa

Se media biero a este ayuntamiento Agustin
 de viain procurador Jurero que por parte de
 la villa asistido en la Junta se miral que
 esta muy noble y muy talpro. Quindade que
 puzca a celebrado. Vltimamente en la noble
 villa de Vergara se requera y dio quenta a los señores
 señores del regi. m. de los casos que au
 an ocurrido en ella y lo que se a deliberado de
 la de los y entreg. el traslado del registro de la
 Junta en la qual parece se ocupa de diez y
 seis que por un lo mas de los diez que se
 tumbran por aver ocurrido casos que en
 bre de tiempo no se podian resolver en virtud
 de la prerrogativa de este ayuntamiento
 y por los señores de los señores del registro
 le mandaron en gracia de lo bien que
 procedido cumpliendo entado con su obliga
 cion y mandaron se libran de rrasalano
 de diez y siete dias de rrasalano de aqui en
 adelante y en el mismo de la ocupacion de la
 que por orden de termino de rrasalano se usen
 para alzar y goibar con comision de rrasalano
 om de yurbe al o de bastimento del baullas
 y media de rrasalano y ayuntamiento y na carta
 del señor doctor don bernard dino de almanza y
 quida apostolica del tribunal de yurbe

Juan de Vergara
 Alvarado de Vergara
 de la villa

122
 y refundada de Juan zorrilla y se crea
 de su fundacion y en esta villa de
 de en que dice cabecera e tajomara a esta
 Villa a hacer la birta del santo oficio y
 de su villa de bello para que esta Villa se
 na de cumplimiento de sus arte e de su traui
 on y de su deuido en talocacion señalan
 de las casas para su persona secretario y
 alguna y de mas que este conparia
 bien con el recaudo de su cargo conbr
 vido que mas en particular se significan
 el comitario arroyo de arizica ual y de
 que en esta ciudad tiene mandado de su
 reales cédulas = y auiendo se conferi
 do sobre ello y visto el memorial que con
 la dha cédula viene de la forma que se
 tenia en ello = el requecimiento de re
 do y mando que al dho señor y que se
 se leaga de su nombramiento no aya un
 brado y seaga diligencia para que se
 en la forma que el dho memorial
 con tiene y se seaga en esta villa
 quando se que y se de de de de mas
 que el dho memorial contiene y qu
 ando se haya de su cargo alguna de su
 y aze mita y necesarias y seaga de bello
 por que esta villa que el señor al
 calde se sirva por esta de a ella por
 agora y se leaga libre de lo que su
 gastare

Pl. aprobada de
 M. Esteban
 de la villa de

Escriba el dho señor alcalde por su amo
 ape diuino de su villa de la villa de
 sabiendo que por de Valladolid aca
 probanca en el dho de los monjes de la
 y adado que en tal de lo y de que el dho
 va por vez a su villa de esta villa
 y de su jurisdiccion por donde se que se
 bre de de de = que se que se
 ello la dha villa que se que se
 y a persona que es de de de
 de esta villa = y con esto sobre
 el requecimiento de re que se
 de su villa de de roma galon
 para que en nonbre de esta villa se
 dho y se que se para

que se presentare el dicho suanperos
de la mas diligencia y necesidad
tenga a tenion los dias que en el se
adema de la costaque ha a ere

Y estedia el dicho regimen to nombre de
nro y al mutacion de lione foda Villa a
ante granqui - al qual le señalaron
el salano hordinario queda en el
al tal al mutacion y prigionero
el qual dha Juan de granqui lo que
los dichos señores de oficio conca
dad que aora nro nro en el
fue de la prouisor que le uenio a
algunas en el traque de la
de nro amos - y lo que a nro ma
talidad le admira en el señores de l
gimientos

Y estedia de la dha villa y nro nro noble
go a que se bira la dha villa de la
to a nro la dha villa de la dha villa
todolo de mas que es de nro nro
Villa el tal prigionero y al mutacion
conque tan en el dha de la dha
no que cada a prouisor que le uenio
dar - y el nro nro nro nro nro
dha de nro nro nro nro nro nro

Y estedia de la dha villa y nro nro noble
nro de nro nro nro nro nro nro
nro nro nro nro nro nro nro
nro nro nro nro nro nro nro

Y estedia de la dha villa y nro nro noble
nro nro nro nro nro nro nro
nro nro nro nro nro nro nro
nro nro nro nro nro nro nro

Y estedia de la dha villa y nro nro noble
nro nro nro nro nro nro nro
nro nro nro nro nro nro nro
nro nro nro nro nro nro nro